CLÁUSULA ADICIONAL DE PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL ARTÍCULO 29.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

TÍTULO: "*Servicio de conservación y mejora de los bosques y el arbolado de la Alhambra, Generalife y su entorno*"

EXPEDIENTE: CONTR 2018 41593

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte D. Antonio G. Peral López, en su calidad de sustituto por vacante del Director/a del Patronato de la Alhambra y Generalife en función de lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986), con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 11.1.f) del citado Decreto 59/1986.

Y de otra parte D. Fernando López-Cuervo Derqui, mayor de edad, provisto de DNI nº[redacted] actuando en representación de la empresa EULEN, SA, con CIF: A-28517308, según poder otorgado ante el notario de Madrid, D. José Villaescusa Sanz, de fecha 13 de diciembre de 1991, bajo el número 588 de su Protocolo, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el 27 de abril de 1998.Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente cláusula adicional.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha 9 de abril de 2019 se formalizó con la empresa EULEN, SA el contrato "Servicio de conservación y mejora de los bosques y el arbolado de la Alhambra, Generalife y su entorno" (CONTR

Firmado por LOPEZ-CUERVO DERQUI FERNANDO CARLOS - ***2415** el día 28/04/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

2018 41593) por un importe de 956.583,65 euros (IVA incluido), con un plazo de duración de 24 meses a contar desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2021).

Dado que las necesidades que motivaron su contratación persistían al finalizar la duración del contrato, resultó necesario continuar con la prestación del servicio, por lo que se acordó una única prórroga por 24 meses prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2023.

Segundo.- Por otro lado, y en relación con la necesidad de continuar con la prestación del citado servicio, meses antes de finalizar y en previsión a esta situación, con fecha de 20 de septiembre de 2022 se envía al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) la publicación del anuncio de información previa del nuevo expediente de contratación con el objeto de reducir los plazos de recepción de ofertas (fecha de publicación el 23 de septiembre).

Tercero.- El 23 de septiembre de 2022 se dicta Acuerdo por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "Conservación y mejora de bosques y arbolado gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2022 856176).

Cuarto.- El 23 de septiembre de 2022 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe.

Quinto.- El 11 y 13 de octubre de 2022 se emite por parte del citado Servicio Jurídico los Informes nº GR|INF-2022/273 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2022/274 (borrador de documento administrativo de formalización).

Sexto.- El 26 de octubre de 2022 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

El 27 de octubre de 2022 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, y con esa fecha se envía a DOUE el anuncio de licitación, publicándose el 31 de octubre, fecha en la que se publica también en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Séptimo.- Con fecha 3 de abril de 2023 se dicta Resolución de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife por la que se declara desierto el expediente de contratación "Conservación y mejora de bosques y arbolado gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2022 85176), siendo publicado en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y notificado a los interesados con fecha 4 de abril de 2023.

Octavo.- El artículo 29. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que rige el contrato establece que: "*No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo*

Firmado por LOPEZ-CUERVO DERQUI FERNANDO CARLOS - ***2415** el día 28/04/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		28/04/2023	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw61m2g52PLdpS9M04sS0AyDM3i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario."

Noveno.- Próximo a vencer el plazo de duración del contrato, dada la insuficiencia de medios propios por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife para la realización de las tareas objeto del contrato y ante la necesidad de continuar con la prestación del servicio, con fecha 19 de abril de 2023 se da audiencia a la Empresa EULEN, SA para la conformidad a una prórroga extraordinaria del contrato por un nuevo período de 5 meses (desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023). La empresa presta su conformidad en esta misma fecha.

Décimo.- El 25 de abril de 2023 el documento contable del gasto previsto es fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Por acuerdo de las partes se formalizan las siguientes Clausulas Adicionales:

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- Se acuerda la prórroga extraordinaria del artículo 29.4 de la Ley 9/2017 por un periodo de CINCO MESES el presente contrato, desde el 1 de mayo al 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDA.- El importe a satisfacer en este período es de 199.288,26 euros (IVA incluido) (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS).

La presente continuación de contrato se imputa a la partida presupuestaria 1631010000 – G/45F/69100/00 – 01 y por las siguientes anualidades:

- **Anualidad 2023**: 199.288,26 euros.

TERCERA.- D. Fernando López-Cuervo Derqui, actuando en nombre y representación de EULEN, SA, con CIF: A-28517308, manifiesta que se encuentra en plena capacidad de obrar, en iguales condiciones de solvencia económica, técnica y financiera que en el momento de la adjudicación, así como que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTA.- La empresa EULEN, SA, se compromete a efectuar el citado servicio en los mismo términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnica que rige el contrato inicial, tanto en la oferta técnica y económica, todo ello de conformidad con las instrucciones que para su interpretación le dé la Administración.

Firmado por LOPEZ-CUERVO DERQUI FERNANDO CARLOS - ***2415** el día 28/04/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Y como prueba de conformidad de lo anteriormente acordado se firma la presente prórroga por duplicado ejemplar, entregándose copia de la misa al contratista.

EL ADJUDICATARIO:

EULEN, SA

Firmado por LOPEZ-CUERVO DERQUI FERNANDO CARLOS - ***2415** el día 28/04/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo.: Fernando López-Cuervo Derqui

DIRECTOR/A DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
P.V. JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN
(Art. 14.2 del DECRETO 59/1986, de 19 de marzo)

Fdo: Antonio G. Peral López

ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		28/04/2023	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw61m2g52PLdpS9M04sS0AyDM3i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	